

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 600

SANTIAGO, 12 ABR 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 1400 de 03.02.10; Resolución Exenta N° 11054 de 04.03.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0312 de 17.03.10; lo dispuesto en la Ley N° 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y según lo establecido en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983, que Delega en los Señores Intendentes Regionales del país, las facultades que indica; lo dispuesto en el D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional, mediante Informe Policial N° 1400 de 03 de febrero de 2010, la extranjera de nacionalidad peruana **Angélica MACHACA MIRANDA**, documento de identidad peruano N° [REDACTED] ingresó al país el día 09 de enero de 2009 por Avanzada Chacalluta, acogida al Convenio de Libre Tránsito de Personas Arica-Tacna, trasladándose posteriormente hasta la ciudad de Santiago sin la correspondiente autorización, encontrándose a la fecha en condición irregular.

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 11054 de 04 de marzo de 2009, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, aplicó a la extranjera en comento una multa por infracción al Convenio Arica-Tacna, disponiendo el abandono del país en el plazo de 10 días, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento al dispuesto por la autoridad.

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional.

d) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el N° 1 letra a) del Decreto N° 818 de 1983 del Ministerio del y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior.

e) Que, es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que hubieren prolongado su permanencia en el país luego de expirar su permiso de turismo o de entrada al territorio nacional;

RESUELVO:

1° **EXPULSASE** del Territorio Nacional a la extranjera de nacionalidad peruana **Angélica MACHACA MIRANDA**.

2° **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3° Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4° **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MONSERRATE OTAYZA ROJAS

Abogado
MINISTRO DE FE.
OGG/MOR/VGM

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico.
- Archivo Transparencia
- Oficina de Partes.



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO